



## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación  
2021-11-04

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 07



## NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

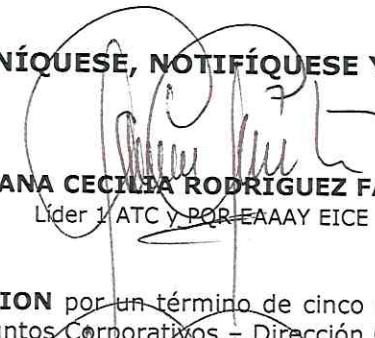
### LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

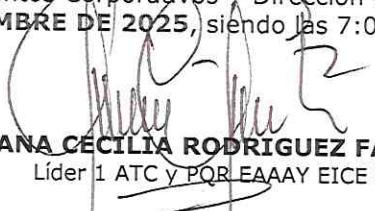
Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.21297.25 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 112582**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por la suscriptora y/o usuaria **EUNICE PINZON GUTIERREZ**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en dos (2) folios.

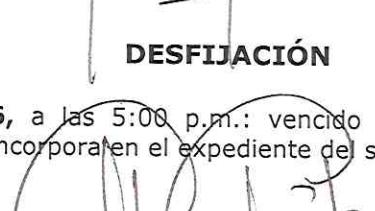
#### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN  
Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

  
ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN  
Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

#### DESFIJACIÓN

El día **5 DE ENERO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

  
ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN  
Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 



833-4.16.01.21297.25  
Yopal, 5 de diciembre de 2025

Fecha y hora de notificación: \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

Firma de quien recibe: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien notifico: \_\_\_\_\_

Señor (a):

# EUNICE PINZON GUTIERREZ

Cedula de Ciudadanía No: 47.428.637

Dirección del Predio: Calle 37A-N-11-20

Notificación Dirección del Predio: Calle 37A-N-11-20

Código de Usuario: 1129205

Yonai

REFERENCIA: RESPUESTA A POR N°112582 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.**

Respetado(a) Señor(a) EUNICE:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. En atención a solicitud realizada a la EAAAY, se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

De manera respetuosa y de acuerdo con la petición con número de radicado **PQR No.112582** nos permitimos responder en los siguientes términos:

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliaria de Acueducto, La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado, reporto que, "El día viernes 5 de diciembre 2025 siendo las 9:00 am, se llega a la dirección C-37A-N-11-20, se observa reguero de agua en la vía y dentro del medidor, se saca la arena que está dentro del medidor y se observa tuberías PF fisurada, se realiza la reparación quedando sin fuga y normalizado el servicio, se instala registro de corte nuevo autorizado por el usuario."

**Por lo anterior, se informa que la fuga fue reparada y quedo con el servicio normal**, motivo por el cual; se registró en el sistema de información comercial de la empresa, el costo de la mano de obra y los materiales utilizados, cobro que se realizó en la **factura electrónica de venta No.11434**, de fecha 5 de diciembre de 2025, por valor de \$118.940. (Se anexa factura).

**Señor Usuario;** no realizar el pago de la factura electrónica de venta No.11434, se verá aplicado en la próxima facturación de los servicios acueducto, alcantarillado y aseo, en un solo contado.

Se informa, que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

*"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.*

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación.”



## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación  
2024-12-16

Tipo de Documento: FORMATO  
Código: 51.29.01.01  
Versión 07



**Por lo anterior,** se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al contrato de condiciones uniformes y la ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos [caaay@caaay.gov.co](mailto:caaay@caaay.gov.co), [pqr@caaay.gov.co](mailto:pqr@caaay.gov.co), vía WhatsApp al 3153633277, las notificaciones de las respuestas a las PQR de la dirección comercial se realizará por el correo electrónico [notificacionespqr@caaay.gov.co](mailto:notificacionespqr@caaay.gov.co) y en la página web de la Empresa [www.caaay.gov.co](http://www.caaay.gov.co).

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

  
ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFAN  
Líder 1 ATC y PQR de la EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Jhon Jairo Avendaño Suarez / Auxiliar Administrativo, Apoyo. PQR.

GESTION DOCUMENTAL:  
Original: Destinatario  
Copia 1: Archivo Serie Documental  
Anexo: Factura electrónica un (1) folio

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y.

E.S.P

NIT : 844000755

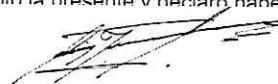
CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 11434

FECHA:	05/12/2025	FECHA VENCIMIENTO	05/12/2025
SEÑOR(ES)	EUNICE PINZON GUTIERREZ	RAZÓN SOCIAL	EUNICE PINZON GUTIERREZ
NIT / CC	47428637	DIRECCIÓN	C-37A-N-11-20
TELÉFONO:		CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFEKTIVO
CUOTAS:		ABONO	118940.00
<b>OBSERVACIONES:</b> MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA			
USUARIO: 1129205 - 202170389000 EUNICE PINZON GUTIERREZ			

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	0.300	4,956.30	0.00	1,486.89
9145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PF + UAD 1/2 pulg	Unidad	2.000	7,496.64	0.00	14,993.28
9206	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ANTIFRAUDE 1/2 pulg PCP PVC	Unidad	1.000	50,643.91	0.00	50,643.91
9087	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE FUGAS	Unidad	1.000	32,825.21	0.00	32,825.21
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	0.35	0.00	0.35
					<b>TOTAL</b>	<b>99,949.64</b>
					<b>VALOR IVA</b>	<b>18,990.36</b>
					<b>NETO A PAGAR</b>	<b>118,940.00</b>

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado



ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P</p>	<p>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y. E.S.P FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 11434</p>	<p>Usuario: 1129205 - 202170389000 EUNICE PINZON GUTIERREZ Valor A Pagar: 118,940</p>
		<p>FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS</p> <p>ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO</p>

(415)7709998009264(8020)0000011434(3900)0000118940(96)20251205